

Respuestas a las preguntas derivadas de la Convocatoria No. 152 para la contratación de una persona jurídica nacional que diseñe e implemente la estrategia de sostenimiento digital para Pesos Pensados.

Bogotá, 14 de agosto de 2026

1. Experiencia y requisitos habilitantes (6 preguntas)

Pregunta 1. Experiencia del equipo — certificaciones paralelas

Referencia: Términos de Referencia / Numeral 3.3.2 — Equipo de trabajo

Pregunta / observación: ¿Los meses de experiencia acreditados mediante certificados paralelos (por ejemplo, experiencia freelance) son sumables o deben corresponder a periodos secuenciales?

Respuesta:

Los Términos de Referencia no exigen expresamente que los periodos de experiencia sean secuenciales; no obstante, la evaluación se realiza sobre el tiempo real y efectivamente transcurrido. En consecuencia, cuando dos o más certificaciones amparen periodos que se traslapan en el tiempo (por ejemplo, experiencia simultánea como independiente y en relación laboral), dicho traslape se contabilizará una sola vez, sin que sea procedente sumar aritméticamente los meses de cada certificación. Únicamente son sumables los periodos de experiencia no coincidentes en el tiempo, siempre que cada uno esté debidamente soportado con los documentos exigidos en el numeral 3.3.2 de los Términos de Referencia.

Pregunta 2. Experiencia específica del proponente — inconsistencia en el puntaje

Referencia: Numeral 3.1 (tabla de evaluación) y Numeral 3.3.3 — Experiencia específica del proponente

Pregunta / observación: El numeral 3.3.3 contempla 10 puntos por experiencia en estrategias y/o campañas difundidas en medios masivos y/o digitales, 10 puntos por experiencia en estrategias y/o campañas educativas, y 5 puntos adicionales por experiencia en educación financiera. La sumatoria de estos subcriterios equivale a 25 puntos; sin embargo, la fila “Total puntaje” del numeral 3.3.3 indica 20 puntos. ¿Cuál es el puntaje total correcto para este criterio?

Respuesta:

Se confirma la inconsistencia advertida. De acuerdo con la tabla general de evaluación del numeral 3.1, el criterio “Experiencia específica del proponente” tiene una ponderación máxima de 25 puntos, cifra que coincide con la sumatoria de los subcriterios detallados en el numeral 3.3.3 ($10 + 10 + 5 = 25$). El valor de 20 puntos registrado en la fila “Total puntaje” del numeral 3.3.3 corresponde a un error de digitación del documento. EL PROGRAMA aclara que el puntaje máximo aplicable a este criterio es de 25 puntos y procederá a corregir dicha inconsistencia mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

Pregunta 3. Equipo de trabajo — una sola certificación para experiencia mínima y calificable

Referencia: Numeral 3.3.2 — Equipo de trabajo y experiencia

Pregunta / observación: ¿Para acreditar simultáneamente la experiencia mínima requerida y la experiencia calificable que otorga puntaje es posible presentar una sola certificación que cumpla ambos criterios? Por ejemplo, una certificación de 8 años de experiencia para el cargo de Estratega digital de contenidos que cubra los 3 años de experiencia mínima y los 5 años de experiencia calificable.

Respuesta:

Si, es posible. Los Términos de Referencia no exigen certificaciones diferenciadas para acreditar, de un lado, el perfil mínimo requerido y, de otro, la experiencia que otorga puntaje. En consecuencia, una única certificación que acredite la totalidad de los años de experiencia del profesional será válida tanto para verificar el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el numeral 3.3.2, como para asignar el puntaje correspondiente al rango de años acreditado, siempre que dicha certificación cumpla con el contenido mínimo exigido en los presentes Términos de Referencia.

Pregunta 4. Experiencia específica — acumulación de certificaciones

Referencia: Numeral 3.3.3 — Experiencia específica del proponente

Pregunta / observación: Para demostrar la experiencia específica del proponente, ¿la sumatoria del tiempo y de los servicios se computa con el total de las certificaciones allegadas?

Respuesta:

Sí. Conforme al numeral 3.3.3, la calificación de este criterio se realiza contabilizando el número de estrategias y/o campañas acreditadas a través del conjunto de certificaciones aportadas por EL PROPONENTE (y no por el tiempo acumulado). Adicionalmente, los Términos de Referencia señalan expresamente que las certificaciones o contratos aportados podrán acreditar uno o varios de los subcriterios de experiencia indicados en el numeral, y que es válido presentar más de una certificación proveniente de un mismo cliente o contratante, siempre que correspondan a proyectos diferentes. En consecuencia, el número total de estrategias y/o campañas se determina sumando las acreditadas en el conjunto de certificaciones presentadas.

Pregunta 5. Experiencia específica — cuantía mínima acumulada o reducción del umbral

Referencia: Numeral 3.3.3 — Experiencia específica del proponente

Pregunta / observación: El pliego exige acreditar contratos de estrategias o campañas digitales con una cuantía individual igual o superior a \$100.000.000. ¿Es posible acreditar esta cuantía de forma acumulada con hasta dos o tres contratos, o alternativamente disminuir el umbral a 80 SMMLV?

Respuesta:

Se aclara que el requisito de cuantía individual establecido en el numeral 3.3.3 corresponde a al menos, cien millones de pesos colombianos y no cien SMMLV por estrategia y/o campaña. En todo caso, este se mantiene sin modificación. Asimismo, no es procedente acreditar dicha cuantía mediante la sumatoria de contratos de menor valor, ni disminuir el umbral propuesto, en la medida en que este monto fue definido por EL PROGRAMA de manera proporcional al alcance y al presupuesto estimado de la presente convocatoria (numeral 3.4).

Pregunta 6. Capacidad financiera — criterios de evaluación

Referencia: Numeral 3.2.2 — Capacidad Financiera

Pregunta / observación: ¿Cuáles son los indicadores financieros específicos que serán objeto de evaluación y cuáles son los valores mínimos o máximos exigidos? Se solicita precisar la metodología, los rangos de aceptación y los umbrales aplicables.

Respuesta:

De acuerdo con el numeral 3.2.2, la capacidad financiera es un criterio habilitante (cumple/no cumple) que se evalúa a partir de la información diligenciada por EL PROPONENTE en la “Matriz de capacidad financiera” (Anexo No. 6, hoja 1), con base en los estados financieros de los años 2024 y 2025. El Banco analizará, entre otros aspectos, indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, comparándolos frente al promedio del sector económico al que pertenece EL PROPONENTE, así como el reporte de endeudamiento en centrales de riesgo y su respectiva calificación. Los Términos de Referencia no establecen valores numéricos fijos (mínimos o máximos) para dichos indicadores, dado que la evaluación se realiza de manera comparativa frente al sector y no mediante umbrales absolutos predeterminados.

2. Documentación, anexos y formatos (5 preguntas)

Pregunta 7. Documentación administrativa — vigencia de los documentos

Referencia: Numeral 4.1 — Documentación de la propuesta

Pregunta / observación: ¿Qué fecha máxima de vigencia deben tener los documentos administrativos solicitados?

Respuesta:

Nos permitimos aclarar que los requisitos relacionados con la documentación administrativa y los términos de vigencia aplicables se encuentran establecidos en el numeral **4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**, subnumeral **4.1. Documentación de la propuesta, Sección I. Documentación Administrativa**, de los Términos de Referencia. En dicha sección se relacionan los documentos que deben presentarse y, para aquellos casos en los que aplique, se indican expresamente las condiciones de expedición o vigencia exigidas por la Entidad. En consecuencia, los proponentes deberán verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada documento y presentar aquellos que correspondan con la vigencia prevista en los Términos de Referencia al momento de la radicación de la propuesta.

Pregunta 8. Códigos UNSPSC — homologación

Referencia: Numeral 3.2.1 — Capacidad jurídica

Pregunta / observación: ¿Es posible homologar el código 80101500 (Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa) con el código 801015 (Consultoría de negocios)?

Respuesta:

Los presentes Términos de Referencia no contemplan la verificación de códigos UNSPSC como requisito habilitante ni como criterio de evaluación. La capacidad jurídica se verifica, conforme al numeral 3.2.1, contrastando que el objeto social o la actividad económica principal de EL PROPONENTE se relacione directamente con los servicios de consultoría o asesoría allí descritos, con base en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Pregunta 9. Anexos y formatos oficiales de la convocatoria

Referencia: Documento de Condiciones Especiales y Anexos Nos. 1 a 7

Pregunta / observación: Los anexos indican que hacen parte de la documentación oficial de BANCÓLDEX, pero en SECOP solo se observan dos archivos y dentro de ellos no se identifican formatos. ¿Los proponentes deben elaborar los formatos bajo su propio criterio o la Entidad compartirá formatos oficiales?

Respuesta:

Nos permitimos aclarar que la publicación del proceso en la plataforma SECOP II se realiza exclusivamente con fines de publicidad, en cumplimiento de la normatividad aplicable. No obstante, el proceso se adelanta bajo el régimen de derecho privado de la Entidad, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

En ese sentido, la documentación oficial del proceso, incluidos los anexos y formatos aplicables para la presentación de las propuestas, debe ser consultada en la página web de Banca de las Oportunidades, tal como se indica expresamente en los Términos de Referencia. Por esta razón, dichos documentos no se publican en SECOP II.

En consecuencia, los proponentes no deben elaborar formatos bajo su propio criterio cuando existan formatos definidos por la Entidad. Se debe consultar la documentación disponible en la página web de Banca de las Oportunidades, donde se encuentra la información oficial y completa del proceso, incluyendo los anexos, formatos y demás requisitos aplicables para la presentación de las propuestas.

Pregunta 10. Anexo No. 6 — Formato Excel oficial

Referencia: Numeral 4.1 y Anexo No. 6

Pregunta / observación: En el Anexo 6, relativo a capacidad financiera, equipo de trabajo y experiencia del proponente, se menciona un archivo de Excel. ¿Se trata de un formato oficial de BANCÓLDEX o debe construirse con base en los parámetros indicados? ¿Existe un formato para la carta de intención y para los soportes que acrediten estudios y experiencia?

Respuesta:

El Anexo No. 6 corresponde a un formato oficial en Excel, proporcionado por EL PROGRAMA, que EL PROPONENTE debe diligenciar en su totalidad —matriz de capacidad financiera, relación y experiencia del equipo de trabajo, experiencia del proponente y propuesta económica—, conforme al numeral 4.1 de los Términos de Referencia. Para la carta de intención de los integrantes del equipo de trabajo, así como para los soportes de estudios y experiencia, los Términos de Referencia no establecen un formato específico; estos documentos podrán ser elaborados libremente por EL PROPONENTE, siempre que contengan como mínimo la manifestación expresa y firmada del compromiso de trabajar en el objeto de la convocatoria en caso de resultar adjudicado el contrato.

Pregunta 11. Anexo No. 6 — Discrepancia en los cargos del equipo de trabajo

Referencia: Anexo No. 6 (hojas 2.1 y 2.2) y Numeral 3.3.2

Pregunta / observación: En el Anexo 6, hojas 2.1 (Perfil académico habilitante) y 2.2 (Experiencia habilitante), aparecen los cargos de Experto en longevidad, Experto en formación y fortalecimiento de capacidades, Experto en comunicación y atención al cliente, y Profesional en monitoreo y seguimiento, que difieren de los cargos solicitados en el numeral 3.3.2. ¿Cuál relación de cargos debe tomarse como válida para la presentación de la propuesta?

Respuesta:

Los cargos válidos para la conformación y calificación del equipo de trabajo son exclusivamente los establecidos en el numeral 3.3.2 de los Términos de Referencia, esto es: Estratega digital de contenidos, Estratega de pauta digital y analítica, Diseñador gráfico y Profesional experto en educación financiera, además de los perfiles adicionales que EL PROPONENTE decida ofrecer voluntariamente bajo la categoría “Otros profesionales de apoyo”. Los cargos referenciados en las hojas 2.1 y 2.2 del Anexo No. 6 que no corresponden a los anteriores obedecen a un error de carga documental por un archivo de Excel duplicado de dicho anexo, el cual es corregido por EL PROGRAMA mediante adenda. EL PROPONENTE deberá asegurarse de diligenciar archivo más reciente del Anexo No. 6 ajustando los cargos a los definidos en el numeral 3.3.2

3. Planeación, cronograma y ejecución (4 preguntas)

Pregunta 12. Fase 1 — Alcance del plan de trabajo y cronograma

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 1. Planeación

Pregunta / observación: La Fase 1 solicita un plan de trabajo ajustado con cronograma detallado de actividades, fases, responsables y fechas de entrega. Dado que el proyecto tiene una duración de 12 meses, ¿qué temporalidad y proyectos o hitos deben considerarse, o se trata de un cronograma genérico con tiempos de entrega?

Respuesta:

El cronograma que debe presentarse en la Fase 1 (Planeación) debe ser específico para la ejecución del presente contrato y no un cronograma genérico. Este deberá cubrir la totalidad de los doce (12) meses de ejecución contractual, detallando las actividades, fases, entregables (Entregables 1 a 7), responsables y fechas de entrega de cada uno de ellos, conforme a la estructura de fases y entregables descrita en el numeral 2.1 de los Términos de Referencia. Dicho cronograma tendrá carácter preliminar y deberá ser revisado y ajustado conjuntamente con EL PROGRAMA antes del inicio de la ejecución contractual.

Pregunta 13. Fechas estimadas de los entregables

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 3. Implementación

Pregunta / observación: Conforme al alcance del proyecto, ¿cuáles son las fechas estimadas para cada uno de los entregables? Se solicita especial detalle de los entregables correspondientes a la Fase 3 y de cada uno de sus cortes.

Respuesta:

Los Términos de Referencia no fijan fechas calendario específicas para cada entregable, en la medida en que estas dependen de la fecha de legalización del contrato que se suscriba con EL PROPONENTE seleccionado (numeral 5.5). No obstante, la estructura de entregables permite anticipar su distribución general: el Entregable 1 (Plan de trabajo) se presenta al inicio de la ejecución; los Entregables 3, 4, 5 y 6 corresponden, respectivamente, a los Cortes 1, 2, 3 y 4 de la Fase 3, distribuidos de manera trimestral a lo largo de los doce (12) meses de ejecución; y el Entregable 7 (Cierre) se presenta al finalizar el contrato. Las fechas exactas de cada entregable se definirán y consignarán en el cronograma detallado que las partes ajusten conjuntamente en la Fase 1, conforme al numeral 2.1.

Pregunta 14. Equipo de trabajo — dedicación exigida

Referencia: Numeral 5.3 — Obligaciones del Contratista

Pregunta / observación: ¿El equipo de trabajo propuesto debe tener dedicación exclusiva o de tiempo completo al proyecto? ¿Es suficiente garantizar la disponibilidad necesaria para cumplir el cronograma y participar en la reunión semanal de seguimiento, sin que ello implique dedicación exclusiva?

Respuesta:

Los Términos de Referencia no exigen dedicación exclusiva ni de tiempo completo del equipo de trabajo al proyecto. Conforme al numeral 5.3, EL CONTRATISTA debe asegurar la disponibilidad y continuidad de los profesionales ofertados, garantizando el cumplimiento del cronograma, la atención y participación en las reuniones de seguimiento y tráfico (con periodicidad mínima semanal) y, en general, el desarrollo idóneo de las actividades a su cargo. En consecuencia, es suficiente con que EL PROPONENTE garantice la disponibilidad necesaria del equipo para cumplir con dichas obligaciones, sin que ello implique necesariamente dedicación exclusiva.

Pregunta 15. Fase 1 — Alcance de los ajustes al plan de trabajo

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 1. Planeación

Pregunta / observación: El numeral 2.1 indica que las partes revisarán y ajustarán el plan de trabajo antes de iniciar la ejecución contractual. ¿Este ajuste puede modificar las cantidades o la periodicidad de los entregables ofertados en la propuesta, o se limita a fechas y responsables dentro del cronograma?

Respuesta:

El ajuste del plan de trabajo previsto en el numeral 2.1 (Fase 1), previo al inicio de la ejecución contractual, se limita a aspectos de: fechas, secuencia de actividades y responsables dentro del cronograma. Dicho ajuste no podrá modificar las cantidades mínimas de entregables, piezas de contenido o actividades ofrecidas en la propuesta técnica y económica de EL PROPONENTE, ni las unidades adicionales ofertadas para efectos de puntaje (numeral 3.3.1, subcriterio “Oferta adicional de contenidos”), en la medida en que dichos compromisos son vinculantes y hacen parte de los criterios objetivos de evaluación y adjudicación de la presente convocatoria.

4. Presupuesto, pauta y condiciones económicas (5 preguntas)

Pregunta 16. Pauta digital — base de cálculo del 6%

Referencia: Numeral 3.5 — Criterio económico

Pregunta / observación: ¿El 6% destinado a pauta digital debe calcularse sobre el presupuesto dispuesto por la Entidad o sobre el valor total de la oferta presentada por el interesado?

Respuesta:

El seis por ciento (6%) neto mínimo que debe destinarse a pauta digital, conforme al numeral 3.5, se calcula sobre el valor total de la propuesta económica presentada por EL PROPONENTE —esto es, sobre el valor del contrato que llegue a suscribirse—, IVA incluido, y no sobre el presupuesto oficial estimado de hasta \$300.000.000 señalado en el numeral 3.4, salvo que ambos valores coincidan por haberse ofertado el valor máximo del presupuesto.

Pregunta 17. Influenciadores — honorarios frente al 6% de pauta digital

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 3 y Numeral 3.5

Pregunta / observación: ¿Los honorarios o fees de los influenciadores/creadores de contenido (mínimo 6 acciones exigidas) deben cubrirse con cargo al 6% neto obligatorio destinado a pauta digital, o corresponden a un rubro presupuestal independiente dentro de la propuesta económica?

Respuesta:

Los honorarios o fees de los influenciadores y creadores de contenido (mínimo seis (6) acciones exigidas en el numeral 2.1, Fase 3) constituyen un rubro independiente dentro del valor total de la propuesta económica, distinto del 6% neto mínimo destinado a pauta digital. Lo anterior, por cuanto los Términos de Referencia identifican las actividades de “Influenciadores y alianzas” y de “Pauta digital y monitoreo” como componentes separados dentro de los entregables de la Fase 3. En consecuencia, dichos honorarios deben incluirse dentro de los costos generales del proyecto a que se refiere el numeral 3.5, literales a) y c), y no cargarse contra el porcentaje mínimo obligatorio destinado a pauta digital.

Pregunta 18. Pauta digital — distribución temporal de la inversión

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 3 y Numeral 3.3.1

Pregunta / observación: ¿El 6% neto obligatorio destinado a pauta digital debe ejecutarse proporcionalmente mes a mes, o el Programa permite concentrar la inversión en periodos de mayor activación, como lanzamientos de capítulos, concurso o campañas puntuales?

Respuesta:

Los Términos de Referencia no exigen una ejecución proporcional mes a mes del 6% neto destinado a pauta digital. El numeral 2.1 (Fase 3) señala que la distribución y ejecución de dichos recursos deberá ser previamente revisada y aprobada por EL PROGRAMA, sin perjuicio de que su gestión operativa esté a cargo del contratista. En consecuencia, es posible concentrar la inversión en periodos de mayor activación (lanzamientos de capítulos, concurso, campañas puntuales), siempre que dicha distribución esté debidamente justificada en el calendario de pauta que EL PROPONENTE presente como parte de su estrategia (numeral 3.3.1, subcriterio 4) y sea aprobada por EL PROGRAMA durante la ejecución del contrato.

Pregunta 19. Pauta digital — tratamiento tributario y de gestión

Referencia: Numeral 3.5 — Criterio económico

Pregunta / observación: ¿El 6% destinado a pauta digital se considera un costo directo reembolsable? ¿La comisión por gestión de la pauta debe estar integrada en el valor restante de la propuesta económica? Asimismo, ¿cómo debe tratarse este valor frente al IVA y los costos transaccionales de plataformas como Meta o Google?

Respuesta:

El 6% neto mínimo destinado a pauta digital corresponde a los recursos que deben invertirse efectivamente en la compra de espacios y pauta en medios y plataformas digitales, en la medida en que el numeral 3.5 precisa expresamente que “el precio neto no incluye gastos de administración por parte del proponente”. En consecuencia, la comisión o el costo de gestión de la pauta a cargo de EL PROPONENTE debe estar contemplado dentro del valor restante de la propuesta económica, y no descontarse del 6% neto. Para efectos de la evaluación económica, el valor total de la propuesta se analiza incluido el IVA (numeral 3.5). Los costos transaccionales propios de las plataformas publicitarias (Meta, Google, entre otras) hacen parte de la ejecución de la pauta digital y deben asumirse con cargo a dicho 6% neto, salvo que constituyan honorarios de administración, caso en el cual deberán incluirse en el valor restante de la propuesta.

Pregunta 20. Forma de pago — porcentaje del Entregable 1

Referencia: Numeral 5.1 — Forma de pago

Pregunta / observación: El primer pago correspondiente al Entregable 1 (Planeación) está fijado en 5%. ¿La Entidad considera redistribuir los porcentajes de pago, incrementando el Entregable 1 al 10% y ajustando proporcionalmente los entregables intermedios, para atender los costos de arranque del proyecto?

Respuesta:

No es posible atender esta solicitud. El esquema de pagos establecido en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia —5% para el Entregable 1 y los porcentajes subsiguientes para los Entregables 2 a 7— se mantiene vigente.

5. Producción audiovisual, contenidos y logística (9 preguntas)

Pregunta 21. Miniserie web — duración y características técnicas

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 3. Implementación

Pregunta / observación: La Fase 3 establece la producción de una miniserie web de hasta 12 capítulos, pero no especifica su duración ni la complejidad o técnica de producción. ¿Cuál es la duración esperada o rango de referencia por capítulo y qué técnica se requiere (por ejemplo, animación o live action)?

Respuesta:

Los Términos de Referencia no fijan una duración exacta ni una técnica de producción obligatoria (animación, live action u otra) para los capítulos de la miniserie web. Esta definición hace parte de la propuesta metodológica y creativa que cada PROPONENTE debe formular y sustentar dentro de la estrategia digital (numeral 3.3.1), la cual será evaluada en función de su completitud, articulación y pertinencia frente a los objetivos de comunicación y a las audiencias priorizadas de Pesos Pensados. El formato y la duración definitivos serán ajustados en articulación con EL PROGRAMA durante la ejecución del contrato, conforme al numeral 2.1, Fase 2.

Pregunta 22. Miniserie web — modalidad de producción

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 3, Entregables 3 a 6

Pregunta / observación: ¿La producción de los 12 capítulos debe realizarse en una única jornada o bloque de rodaje concentrado, o se acepta una producción progresiva alineada con los cortes trimestrales (por ejemplo, 3 capítulos por corte)?

Respuesta:

La producción de la miniserie web debe realizarse de manera progresiva, alineada con los cortes trimestrales establecidos en la Fase 3. Así lo confirma la distribución de entregables: los Entregables 3, 4, 5 y 6 (Cortes 1 a 4) contemplan, respectivamente, la entrega de los capítulos 1-3, 4-6, 7-9 y 10-12 de la miniserie, junto con sus piezas promocionales y reels asociados. No se exige, por tanto, la producción de los doce (12) capítulos en un único bloque o jornada de rodaje.

Pregunta 23. Miniserie web — cantidad de piezas promocionales

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 3, Entregables 3 a 6

Pregunta / observación: El documento indica que cada capítulo debe incluir “piezas promocionales asociadas”, pero no precisa una cantidad mínima. ¿Existe un número de referencia de piezas promocionales por capítulo?

Respuesta:

Los Términos de Referencia no establecen una cantidad mínima específica de piezas promocionales por capítulo; únicamente exigen que cada capítulo de la miniserie incluya piezas promocionales y reels asociados. La cantidad y tipología de dichas piezas deberá ser definida por EL PROPONENTE como parte de su propuesta metodológica y de contenidos, garantizando una adecuada difusión de cada episodio, y será objeto de revisión y aprobación por EL PROGRAMA durante la ejecución del contrato.

Pregunta 24. Miniserie web y videos grabados — uso del mismo talento

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 3

Pregunta / observación: ¿El talento (actores/presentadores) utilizado en la miniserie web puede ser el mismo de los 12 videos grabados individuales, o el Programa espera perfiles diferenciados para cada formato?

Respuesta:

Los Términos de Referencia no exigen perfiles de talento diferenciados entre la miniserie web y los videos grabados individuales. EL PROPONENTE podrá optar por utilizar el mismo talento en ambos formatos o por definir perfiles distintos, según convenga a su propuesta creativa,

siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos de comunicación, el tono de voz y la conexión con las audiencias priorizadas establecidos en el numeral 2.1, Fase 2.

Pregunta 25. Producción — logística y frecuencia de rodaje

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 3

Pregunta / observación: Para efectos de planeación de producción, ¿el Programa exige una frecuencia mínima o máxima de salidas de rodaje (por ejemplo, semanal, quincenal o por corte trimestral), o esta decisión queda a discreción metodológica del proponente?

Respuesta:

Los Términos de Referencia no establecen una frecuencia mínima o máxima de salidas de rodaje. La planeación logística de la producción queda a discreción metodológica de EL PROPONENTE, quien deberá estructurarla de forma que garantice el cumplimiento oportuno de los entregables y de los cortes trimestrales definidos en el numeral 2.1, Fase 3, y presentarla como parte del plan de trabajo de la Fase 1.

Pregunta 26. Cobertura geográfica y costos de producción

Referencia: Numeral 2.1 (Fase 3) y Numeral 3.5 — Criterio económico

Pregunta / observación: ¿Se contempla la necesidad de realizar rodajes fuera de Bogotá? En caso afirmativo, ¿los costos de desplazamiento y viáticos deben incluirse dentro del valor total de la propuesta económica o tienen un tratamiento distinto?

Respuesta:

Los Términos de Referencia no exigen expresamente la realización de rodajes fuera de Bogotá; sin embargo, tampoco lo restringen, en la medida en que la estrategia debe considerar poblaciones objetivo diversas, incluida la población rural (numeral 1.1). Si la metodología propuesta por EL PROPONENTE contempla desplazamientos fuera de Bogotá, los costos de desplazamiento y viáticos correspondientes deberán estar incluidos dentro del valor total de la propuesta económica, conforme al numeral 3.5, literal a), el cual señala que dicho valor cubre “los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con

el plan de trabajo y la metodología propuesta”. EL PROGRAMA no reconocerá costos adicionales por este concepto.

Pregunta 27. Concurso temático — presupuesto de premios

Referencia: Numeral 2.1 (Fase 3) y Numeral 3.5 — Criterio económico

Pregunta / observación: Respecto al concurso temático contemplado en la Fase 3, ¿el valor de los premios para los ganadores está incluido dentro del presupuesto de \$300 millones, o el Programa lo asume de manera independiente?

Respuesta:

El valor de los premios del concurso temático contemplado en la Fase 3 debe estar incluido dentro del presupuesto total de la propuesta económica de EL PROPONENTE (hasta \$300.000.000 IVA incluido, numeral 3.4), en tanto el numeral 3.5, literal c), establece que el valor de la propuesta cubre todos los costos y gastos relacionados con el proyecto, incluyendo todas las actividades necesarias de acuerdo con el alcance de los Términos de Referencia. EL PROGRAMA no asumirá de manera independiente el costo de los premios.

Pregunta 28. Video pódcast — formato de producción

Referencia: Numeral 2.1 — Alcance / Fase 3

Pregunta / observación: ¿Los episodios de pódcast deben producirse únicamente en formato de audio o también se requiere grabación en video para su publicación en plataformas como YouTube?

Respuesta:

De acuerdo con la denominación empleada en los Términos de Referencia (“video pódcast”) y con la exigencia de que cada episodio cuente con clips y piezas promocionales derivadas, los episodios deben producirse en formato de video, de manera que permitan su publicación tanto en plataformas de audio como en plataformas de video, incluyendo YouTube, conforme al mix de canales de Pesos Pensados.

Pregunta 29. Material con licencia — costos y derechos de uso

Referencia: Numeral 3.5 — Criterio económico y Numeral 5.4 — Propiedad intelectual

Pregunta / observación: Si se requieren bancos de imágenes, música con licencia o footage de stock para piezas gráficas y audiovisuales, ¿el costo de dichas licencias debe ser asumido por el contratista dentro del valor total de la propuesta? Asimismo, ¿los derechos cedidos al Programa corresponden al uso de la pieza final o a la licencia subyacente en su totalidad?

Respuesta:

El costo de licencias de bancos de imágenes, música o footage de stock necesarios para el desarrollo de las piezas gráficas y audiovisuales debe ser asumido por EL CONTRATISTA dentro del valor total de la propuesta económica, en tanto el numeral 3.5, literal b), establece que dicho valor cubre todos los materiales utilizados para el desarrollo del objeto de la convocatoria. En cuanto a los derechos de uso, conforme al numeral 5.4, EL PROPONENTE seleccionado deberá garantizar que el desarrollo de los entregables no vulnera derechos de propiedad intelectual de terceros y transferirá a EL PROGRAMA los derechos patrimoniales que le correspondan sobre los entregables finales. Frente al material licenciado de terceros (stock), la cesión a EL PROGRAMA se limita al derecho de uso de la pieza final en que dicho material fue incorporado, en los términos y alcance de la licencia adquirida por EL CONTRATISTA, sin que ello implique la transferencia de la licencia subyacente en su totalidad, la cual permanece sujeta a las condiciones del respectivo proveedor o banco de contenidos.